

14.50

(5)

S/R



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                     |     |
|---------------------|-----|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |     |
| MESA DE MOVIMIENTO  |     |
| 07 NOV 2019         |     |
| 1450                | Ho. |
| 37147               | Co. |

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO.** Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Santa Fe la utilización para fines comerciales de plásticos de un solo uso en balnearios públicos y privados, paradores ubicados en orillas de lagos, sectores de costanera, unidades turísticas costeras (complejos hoteleros, de cabañas, campings) y márgenes de cursos hídricos.

**ARTÍCULO 2°.- DEFINICIÓN.** Denomínase a los fines de esta ley, "*plásticos de un solo uso*" a aquellos envases, vajillas descartables, sorbetes, utensilios, películas para envoltorio, vasos térmicos, y a todo aquel elemento fabricado de poliestireno y/o polipropileno, que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o descartados luego de su primer uso.

**ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS.** Los titulares de los establecimientos comprendidos por la presente ley deberán proceder progresivamente al reemplazo de los materiales referidos en el artículo 2°, sustituyéndolos por materiales de otra naturaleza, ya sea acero inoxidable, vidrio o plásticos reciclables y/o biodegradables, que resulten compatibles con la reducción del impacto ambiental. Para dicho reemplazo tendrán un plazo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la publicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 4°.- REGLAMENTACIÓN.** La presente Ley debe ser reglamentada dentro de los 180 días de su promulgación.

**ARTÍCULO 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Medio Ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace, en coordinación con la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios de la Provincia de Santa Fe.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**JORGE ANTONIO HENN**  
Diputado Provincial

Una firma manuscrita en tinta negra que corresponde al nombre del diputado provincial mencionado en el texto adjunto.



## FUNDAMENTACIÓN

Señor Presidente:

Desde la década del '50 la producción masiva de plástico ha superado la de cualquier otro material y desde entonces ha existido un gran crecimiento en su consumo debido a su versatilidad, facilidad de moldeo, bajo costo y menor consumo de energía que otros materiales. Por su parte, las bolsas plásticas fabricadas con polietileno y polipropileno aparecieron en la década del 70.

Como vemos, el plástico es uno de los materiales más utilizado en las sociedades actuales, pero es uno de los que más tarda en descomponerse. Se calcula que el plástico tarda entre 100 y 1.000 años en descomponerse; una botella de plástico tarda en promedio 500 años en desintegrarse, aunque si está enterrada este tiempo se prolonga aún más, en tanto una bolsa plástica puede tardar 150 años en descomponerse. Sin embargo, este material tampoco es fácil de reciclar, la composición química dificulta el proceso porque exige agregar materiales nuevos y otros productos químicos, por lo cual el reciclaje del plástico es muy limitado. Del total del plástico producido y utilizado, aproximadamente el 9% es reciclado, y el 91% restante, si bien no se degrada, sí se desintegra. Estudios específicos señalan que el plástico se micropulveriza y, en el proceso, libera sustancias químicas tóxicas que contaminan el agua, el suelo, el aire, congestionan las vías fluviales que intensifican los desastres naturales y afectan a la cadena alimenticia. Por ello, es necesario hacer una re-evaluación integral de la valoración social de estos elementos en comparación con el impacto negativo que tienen en el medio ambiente, la salud y la economía. Los micro plásticos se encuentran en prácticamente todos los ecosistemas: el aire, la tierra, los ríos y océanos alrededor del mundo.

A nivel local, un equipo de investigadores del Acuario del Río Paraná realizó un estudio de detección y clasificación de plásticos en las costas de Rosario y las islas frente a la ciudad. En relación a los microplásticos se



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

encontró una concentración del 0,60 por metro cuadrado, lo cual es mucho comparado con los estudios a nivel marino y es parecido comparado a estudios en zonas de ríos. En las costas urbanas se encontró una concentración de micro plásticos hasta 3 veces mayor que en la isla, pertenecientes sobre todo a envases alimenticios y botellas. En este sentido, es importante destacar que los denominados plásticos de un solo uso son aquellos utilizados una sola vez y luego son desechados y no sólo incluyen a las bolsas que en cualquier comercio y mercado nos la proporcionan para llevar los productos comercializados. Entre los plásticos de un solo uso se tiene a los sorbetes, los envases de poliestireno (tecnopor), las bolsas comerciales de bodegas, mercados y supermercados; colillas de cigarrillos, botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida; su utilización se limita al transporte de un producto o alimento, o son usados para consumir una bebida o comida una sola vez porque luego son eliminados como parte de los residuos sólidos municipales.

Por ello, es necesario considerar seriamente la problemática de los plásticos de un solo uso en los balnearios públicos y privados, paradores ubicados a orillas de los ríos, sector de costanera, unidades turísticas y márgenes de cursos hídricos. La gran cantidad de residuos plásticos que se generan en estos sitios no son reciclados y son descartados en el lugar o bien depositados en basurales a cielo abierto, ocasionando diversos problemas al medio ambiente.

La protección del medio ambiente y el cuidado de la salud es un derecho garantizado por la Constitución Nacional, que en su artículo 41 establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo." Nuestra Constitución Provincial, en su art. 55 dispone "Corresponde a la Legislatura: inc. 17) Dictar leyes de protección y fomento de riquezas naturales;".



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para poder afrontar los desafíos que se nos antepone en el mundo actual, es necesario un reconocimiento colectivo de la problemática, por parte de empresas, Estado y usuarios, el aporte de ideas hacia una solución apoyada en el sector científico.

Es fundamental abordar la problemática desde una perspectiva integral, dado que la solución requiere una profunda toma de conciencia acerca del actual modelo de consumo y sus impactos tanto en relación a los recursos que son aceptados para la fabricación de los objetos de consumo como a los problemas asociados a la disposición final.

En relación a la responsabilidad ciudadana como consumidora, es necesario generar cambios de hábitos de consumo, invertir la tendencia actual y apuntar hacia la reducción progresiva del uso de plásticos. Los cambios en nuestra vida pueden comenzar con utilizar en menor medida las bolsas plásticas y sustituirlas por bolsas de tela o reutilizables, no consumir agua embotellada o utilizar una botella reutilizable.

Como Estado, esta iniciativa debe ser acompañada por la implementación de políticas que impulsen el reciclado en origen, la recolección eficaz de residuos separados, educación en escuelas y campañas de concientización ciudadana.

Dentro de este marco de acción se propone la prohibición de los plásticos de un solo uso en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, que sean entregados y utilizados en balnearios públicos y privados, paradores ubicados en orillas de lagos, sector de costanera, unidades turísticas y márgenes de cursos hídricos, con el objetivo de disminuir su consumo, y por lo tanto sus múltiples afectaciones sobre el entorno natural. Asimismo, se propone, progresivamente, el reemplazo de los materiales referidos en el artículo 2 del presente proyecto, sustituyéndolos por elementos de otros materiales reciclables y/o biodegradables que resulten compatibles con la reducción del impacto ambiental.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En suma, creemos que es de suma importancia establecer un marco regulatorio que prohíba los plásticos de un solo uso en pos de preservar los recursos naturales; haciendo foco en la educación ambiental y fomentando la coordinación intergubernamental para promover hábitos sustentables en los habitantes y visitantes de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.

  
JORGE ANTONIO HENN  
Diputado Provincial